

XXV BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN- 2024

La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la misma, convoca la **XXV Bienal de Poesía Provincia de León 2024**, que se regirá por las siguientes

BASES

1. Se convoca el Premio XXV BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2024, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa y Reglamento que la desarrolla, así como de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción dada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022 y las Bases Generales Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Diputación Provincial de León con fecha 27 de febrero de 2008 (BOP n.º 45, de 5 de marzo de 2008).

2. Podrán participar todos aquellos autores que presenten sus obras escritas en español. Deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido publicadas ni total ni parcialmente por ningún procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiadas en otro certamen literario, no solamente en la fecha de admisión al premio sino en el momento de proclamación del fallo.

El autor responde de la propiedad intelectual de la obra presentada y de la autoría de la misma, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

3. El premio está dotado con seis mil euros (6000,00), cantidad sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, con cargo al vigente presupuesto del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) para 2024, aplicación presupuestaria 610.33481.48102.

La concesión del premio lleva incluida la publicación del poemario ganador en la Colección Provincia de Poesía, que edita el ILC, con una tirada de quinientos ejemplares, de los que se entregará el 10 % al poeta galardonado, considerándose como único pago en concepto de derechos de autor por la primera edición. El autor/a premiado/a conservará la propiedad intelectual de su obra. Su aceptación del premio conlleva, por tanto, autorizar al ILC para la utilización del poemario premiado en una única edición y de los derechos de reproducción necesarios a tales fines, a los efectos previstos en los arts. 14.1 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

4. Los originales deberán tener una extensión mínima de quinientos versos. Se presentarán por triplicado, en DIN-A4, escritos en formato Word, a 1,5 de interlineado, por una sola cara, en letra Times New Roman, Arial o similar, tamaño 12, debidamente cosidos, grapados o encuadernados.

5. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado en cuyo exterior se escribirá: XXV BIENAL DE POESÍA PROVINCIA DE LEÓN 2024, así como el título de la obra y, en su caso, seudónimo utilizado; dentro de este sobre se incluirá, a su vez, otro sobre cerrado que contendrá los siguientes documentos, debidamente cumplimentados: la solicitud de participación en el premio (Anexo I), la declaración responsable (Anexo II), un breve currículum personal y profesional del autor/a y una fotocopia del DNI o del pasaporte.
6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de León, y finalizará el día 30 de septiembre de 2024.

La documentación se entregará EXCLUSIVAMENTE en el Registro del ILC (Edificio Fierro, c/ Puerta de la Reina, 1 24071 LEÓN), bien directamente o por mensajería o por correo postal, dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Cuando la documentación se envíe por correo postal deberá anunciarse al ILC mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que acredite tal circunstancia, en el mismo día, y siempre dentro del plazo de admisión de obras, acompañando justificante de la fecha y hora de la imposición (n.º de fax: 987.250.451 / c. e.: ilc@dipuleon.es). Transcurridos diez días desde el siguiente a la finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, no será admitida en ningún caso. No cabe la presentación de la documentación por fax ni por correo electrónico.

7. La participación en este premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como el compromiso por parte del autor/a de no retirar la obra antes del fallo del jurado, excepto si ha resultado premiada en otro concurso, en cuyo caso está obligado a comunicar esta circunstancia al ILC tan pronto como la conozca, a fin de retirar su obra del premio. El ILC no mantendrá correspondencia alguna con los optantes al premio, ni les facilitará información sobre los integrantes del jurado.

Una vez finalizado el concurso, las obras no premiadas y las correspondientes plicas serán destruidas, garantizando los derechos de los autores sobre su originalidad y el anonimato de sus obras.

8. Podrá constituirse un pre-jurado o comisión lectora, integrado por personas cualificadas, para seleccionar las obras que pasarán a la final del premio y que serán entregadas a los miembros del jurado para su lectura y valoración.
9. El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito literario y cultural, y su fallo será inapelable. Su nombramiento será acordado por el Consejo Rector del ILC. El jurado podrá declarar desierto el premio.

El ILC resolverá aquellas situaciones no contempladas en estas Bases, así como las dudas que se planteen sobre su interpretación.

10. El Consejo Rector del ILC concederá el premio en el sentido del fallo emitido por el jurado. El ILC presentará oficialmente la obra premiada, anunciándose públicamente la fecha elegida y la difundirá adecuadamente.

11. El autor/a premiado entregará al ILC el texto del poemario en soporte informático para su publicación dentro de la Colección Provincia de Poesía.

El autor se compromete a asistir a la entrega del premio y a la presentación oficial de su obra.

12. El ILC tendrá opción preferente de publicación de los originales que, no habiendo alcanzado el premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores. El ILC se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes bases, y de introducir modificaciones si redundasen en beneficio y éxito del Premio.

13. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

EL PRESIDENTE DEL ILC

SOLICITUD (ANEXO I)
XXV BIENAL DE POESÍA “PROVINCIA DE LEÓN” 2024

D./D.^a, con DNI y domicilio en, c/ C. P., tfnos.: y correo electrónico:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la **XXV BIENAL DE POESÍA “PROVINCIA DE LEÓN” 2024**,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la XXV Bienal de Poesía “Provincia de León” 2024.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar al Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del premio.
3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la redacción de la obra presentada a la **XXV BIENAL DE POESÍA “PROVINCIA DE LEÓN” 2024** no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
5. Asimismo, se compromete, tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros premios y subvenciones para la misma finalidad.
- 6.- El autor garantiza que no tiene en forma alguna comprometidos los derechos de publicación de la obra presentada y responde de la propiedad intelectual de la obra y de la autoría, así como de no ser copia ni modificación de obra ajena.

En, a de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado “Beneficiarios de ayudas”, creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA: XXV BIENAL DE POESÍA “PROVINCIA DE LEÓN” 2024

D./D.^a, con DNI, y domicilio en c/ C. P....., COMPARECE:

DECLARA que:

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de **Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado**, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En, a de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo.: